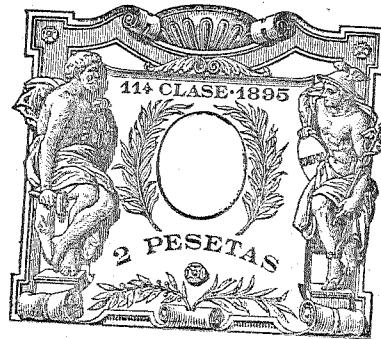
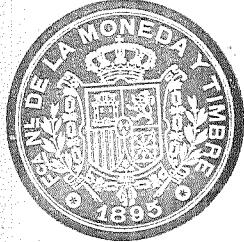


Nº 0147.815

Treinta y tres



Sesion supletoria celebrada en 10. de Abril de 1895.

Destores

Núñez Pivoto, Presidente.
Atres Lorenzo.
Corral Solpe.
Bugallo Garamelos.
Grespo Tomé.
López y López.
Sarrarague Molezum
López Rodríguez.
Macristany Lira

En la sala capicular de la casa consistorial de la ciudad de Betanzos á diez de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

Con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no pudo tener lugar el vcho del corriente por no haber concursado á ella número legal de Señores concejales para tomar acuerdo, se constituyeron en dicho local bajo la presidencia del Señor Alcalde don Antonio Núñez Pivoto, en virtud de convocatoria especial librada en el dia de ayer en la forma prescripta por la

siguiente ley Municipal, los Señores concejales del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo que al margen se expresan, no habiéndolo hecho por estar enfermos los que también lo son Señores Fontán Vidal, Germade Alonso, Penedo López y Teijeiro Már, y por hallarse ausentes los Señores Castro Feliz y Sareo Saneiro, y acordaron lo siguiente.

Se dictó el acta de la anterior, que fue aprobada.

Dada ciento de una relación suscrita en once de Enero del corriente año por el Depositario de fondos de este Municipio don Vicente Tita Bermúdez, acreditativa de los suarios en metal que facilitados por el mismo con ordenes del Señor Alcalde a pobres y emigrados de transito que con recomendaciones oficiales transitaron por esta Ciudad; a los que pasaron a establecimientos benéficos y unión de niños al Hospicio e Indumentaria de la Capital, y a los enfermos pobres

de este Distrito que por prescripción facultativa tuvieron necesidad de tomar baños y aguas minero-medicinales, durante el primer semestre del actual Año económico, importante dicha relación la suma de docecientas treinta y siete pesetas cincuenta centimos; la Corporación, en vista del informe que en virtud del acuerdo adoptado por la misma en sesión de Seis de Febrero último emitió la Comisión permanente de Hacienda de su Seno en el que propone, que según consta de la certificación del Secretario puesta a continuación de la referida relación, nada tiene que objetar, por lo que opinan debe presentarse su aprobación y Acordó se reintegre al Depositario de las docecientas treinta y siete pesetas cincuenta centimos que importa, por unanimidad así lo Acordó, y en consecuencia que por el Señor Alcalde se expida a favor de aquel el oportuno libramiento con cargo al capítulo quinto, artículos cuarto y quinto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Diose cuenta de una solicitud de don Gregorio Suárez maestro de la escuela completa de niños de San Francisco de esta Ciudad a la que acompaña un recibo cedido por Antonio López, de oficio carpintero, de la misma vecindad, importante veintidós pesetas a que ascienden las obras ejecutadas en dicha escuela y cocina de la habitación que ocupa el referido maestro, en cuya solicitud prevéndole se le reintegre de la indicada suma y la Corporación enterada, por unanimidad Acordó que los documentos de que queda hecho mérito paren a la Comisión de Obras de su Seno para informe.

Tambien se dio cuenta de una misiva que el Aprovechado que el Ayuntamiento tiene en la Coruña don Laureano Martínez y Hermano dirige al Señor Alcalde, de la cual resulta que percibió del Tesoro la suma de quinientas cincuenta y seis pesetas, diez y seis centimos importe de suministros de parr, cebada y yerba seca facilitadas por este Municipio a fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil, de cuya suma deducida la de cinco pesetas veintidos centimos a que ascienden dos tímberes móviles de diez centimos y su comisión al respecto de noventa centimos por cien, queda líquido a favor de dicho Municipio la cantidad de quinientas cincuenta y seis pesetas noventa y seis centimos; y el Ayuntamiento enterado Acordó por unanimidad que se proceda a formalizar el ingreso de la mencionada suma.

Treinta y cuatro

de quinientas cincuenta y ocho pesetas diez y ocho centimos por medio del oportunuo cargoamiento con aplicación al capítulo y artículo que proceda del presupuesto municipal vigente, y que respecto a los gastos ocasionados que se abonen al referido Apoderado tan pronto como este rinda la cuenta de los que se le originen durante el actual ejercicio económico.

Por el Señor Alcalde se manifestó a la Corporación que en el dia de hoy había recibido un telegrama del Señor Don Lorenzo Moncada, Gobernador Civil que fué hasta esta fecha de esa provincia, en el qual y con dicho motivo dirige un saludo a los Señores Concejales significando su reconocimiento por la cooperación y celo con que han secundado su gestión en dicha provincia; y la Corporación enterada **ACUERDÓ** por unanimidad que por el Señor Alcalde se remita al referido Señor Moncada atenta comunicación dandole las mas expresivas gracias por su efectivo saludo y significandole el testimonio de la consideración personal de cada uno de sus individuos.

Por el Señor López Rodríguez se solicitó la lectura de la condición diez y seis del contrato de Arrendamiento del impuesto de consumos de este término municipal, y habiendo tenido efecto, el referido Señor expuso: Que consignándose en la misma que tres meses antes de terminarse dicho contrato el Ayuntamiento podrá intervenir y normalizar, según lo crea conveniente, las introducciones de las especies gravadas, llamaba la Atención de la Corporación a fin de que tuviese conocimiento y adoptase en su vista la resolución oportunísima; y el Ayuntamiento enterado **ACORDÓ** que la Comisión de Hacienda informe lo conducente respecto al particular.



On lo cual y no comprendiendo

nindun otro punto la convocatoria el Señor Presidente levantó la sesión a las ocho y media de la noche extendiendo la presente Acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico =

A. Montt L.



J. M. C. Gómez

Eugenio Corral

Chissarraga

Antonio Bugallo

Pedro Maristany

François Lepetit

Tresorer Rodríguez

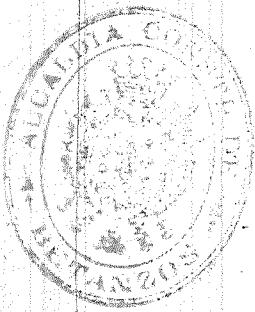
Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad Que en el dia de hoy no pudo celebrarse sesión ordinaria por no haberse reunido numero legal de Señores Concejales para tomar Acuerdo

Y para que conste estiendo la presente vista por el Señor Alcalde en Recampos a quince de Abril de mil ochocientos noventa y cinco =

oto Pz

El Alcalde.

A. Montt L.





Sesión supletoria celebrada en 17 de Abril de 1895.

Señores

Núñez Pirotto, Presidente.

Atres Lorenzo.

Borral Golpe.

Lissarrague Molazun.

Bugallo Caramelo.

Grespo Domíne.

López Rodríguez.

En la sala capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Betanzos á diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

Con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no pudo tener lugar el quince del corriente por no haber concurrido á ella número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo, se constituyeron en dicho local bajo la presidencia del Señor Alcalde don An-

tonio Núñez Pirotto en virtud de convocatoria especial librada en el dia de ayer, los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo que al margen se expresan, no habiendo hecho por estar enfermos los que también lo son Señores Cortinas Vidal, Pedro López, López y López y Teixeiro Min, y por hallarse ausentes los Señores Pareo Tanciro, Castro Feliz, Germán de Alonso y Maristany Leira; y acordaron lo siguiente.

Leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Diose cuenta de cinco comunicaciones de la Comisión provincial de La Coruña señaladas con los números quinientos setenta y nueve, quinientos setenta, quinientos setenta y uno, quinientos setenta y tres y quinientos setenta y cinco de fecha nueve del actual, en las que se viene participar, por la primera, que dicho cuerpo provincial acordó declarar al moro Juan Casal Key, número sesenta y siete por el cuño de este distrito en el reemplazo del corriente año, pendiente de que el Ayuntamiento instruya al mismo expediente de inutilidad con arreglo á la Real Orden de Quince de Julio de mil ochocientos setenta y ocho, cuyas diligencias se remitan para el diez y seis de Mayo próximo; por la segunda y cuarta, que reconocidos ante la expresada Comisión provincial los moros Francisco Sanchez y Joaquín Miramontes, número nueve y ocho del propio num-

claro, resultaron totalmente inútil en discordia siendo declarado definitivamente excluido el primero, y útil declarado sorteable el segundo; por la tercera que se procedió por esta Municipalidad a la instrucción de los expedientes de prisión, dawo cuenta para el mencionado dia diez y siete de Mayo de la resolución que recaiga en los mismos, a los meros del repetido reemplazo Jacinto López, José Gorin, Vicente Correa, José Pena, José Rodríguez, Francisco Freire, Jesus Tolla, Manuel Cortés, Salustiano Barros y Agustín Bonomo, números siete, once, trece, catorce, veinticinco, treinta y cinco, treinta y ocho, cincuenta y uno, setenta y uno y setenta y siete respectivamente; y por la quinta, que tallavos ante la propia Comisión provincial los meros del suodicho reemplazo Francisco Alella, Ignacio Amado, Benito Pérez, Manuel Fernández, Francisco Carrasco, Manuel Amado, Jesus Calvino, Manuel Sampayo, Manuel López y Antonio Fraga, número diez, veinticinco, veintiocho, treinta y uno, cuarenta, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y cinco, sesenta y nueve y setenta y uno, dieron la medida de un metro quinientos milímetros, siendo declarados totalmente excluidos por cortos; y la Corporación enterada, por unanimidad **ACORDÓ** se guarde y cumpla lo dispuesto en la primera y tercera de las mencionadas comunicaciones y quedará enterada de los demás.

Se dio cuenta de una solicitud suscrita por don Ezequiel Suárez maestro de la escuela completa de niños de San Francisco de esta Ciudad en suplica de que se le abone la suma de veintidós pesetas que el mismo ha satisfecho a Antonio López Ramírez, de oficio carpintero de la propia vecindad, por las obras que este ejecutó en dicha escuela y cocina de la habitación que ocupa el referido maestro, segun detalladamente constan de la cuenta recibo que acompaña; y la Corporación en vista del informe que la Comisión de vía y obras de su seno emitió en cumplimiento del acuerdo adoptado en la ultima sesión, en el que propone que toda vez las reparaciones de que queda hecho mérito eran de necesidad, debe reintegrarse al indicado Don Ezequiel Suárez de las veintidós pesetas mencionadas, por unanimidad **ACORDÓ** se verifique dicho pago, a cuyo fin se consigne en el presupuesto adicional crevicio suficiente, mediana a que el consignado en el ordinario vigente se halle caído agotado.

Tambien se dio cuenta de una relación suscrita por el Depositario de fondos de este municipio don Vicente Rita Bermúdez, acreditativa de los suministros de pan, cebada y yerba seca facilitados por el mismo durante el tercer trimestre del corriente año económico a fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil, importantes selecciones cohetea y seis pesetas setenta y un centimos; y la Corporación enterada, en vista de la conformidad que resulta con los antecedentes

que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento segun consta de la certificación extendida por el infrascrito Secretario a continuación de la referida relación, por unanimidad **ACORDÓ** aprobarla y en consecuencia que se reintegre al mencionado depositario de la expresada Suma, expidiéndose al efecto a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo noveno, artículo doce del presupuesto municipal de gastos vigente.

Igualmente se dio cuenta de la rendida por los Señores Peña y Sanchez, del Comercio de esta Ciudad, ascendente a ciento setenta y dos pesetas treinta y siete centimos importe de diez y siete y media varas castor azul al respecto de nueve pesetas ochenta y cinco centimos una, que facilitaron de su establecimiento para la construcción de cinco capotes para otros tantos individuos de la Guardia Municipal de este pueblo; y la Corporación enterada, en vista de la conformidad de los Señores Concejales Don Claudio Arce Lorenzo, don Eugenio Corral Solpe y don José Pinedo López, comisionados por la misma en sesión ordinaria celebrada en diez y nueve de Noviembre último para contratar la confección de los mentados capotes y reparación de los demás que fuere necesario, por unanimidad **ACORDÓ** aprobar la referida cuenta y que la suma de las ciento setenta y dos pesetas treinta y siete centimos que importa, se satisfaga a los cuentadantes, expidiéndose al efecto a su favor por el Señor Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al capítulo segundo, Artículo lo tercero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Dado cuenta del acta de subasta y adjudicación provisional hecha, como mas ventajoso postir, a favor de Meliton Rodriguez Suarez para el suministro de cuatrocientas piedras de cantería, que tuvo lugar en once del corriente; el Ayuntamiento por unanimidad **ACORDÓ** aprobar dicha acta y adjudicar definitivamente el remate de las expresadas cuatrocientas piedras de cantería con destino a las calles y plazas de esta Ciudad a favor del Meliton Rodriguez Suarez por el tipo de mil ochocientos setenta y cinco pesos, admitiendo como favor personal del mismo para garantizar el contrato a don Andres Arive Guiza, de esta vecindad.

Y no comprendiendo ningun otro punto

la convocatoria, el Señor Presidente dio por terminada la sesión a las nueve de la noche estendiendo la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario Certifico =

A. Martínez



José, Gómez

Eugenio Corral

A. Díaz Varaque

José López Rodríguez

Antonio Bugatto

Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que en el dia de hoy no pudo celebrarse Sesión ordinaria por no haberse reunido número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo.

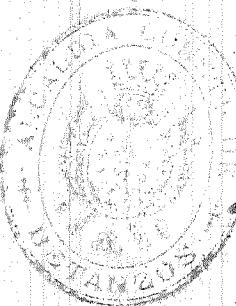
Y para que conste estiendo la presente visada por el Señor Alcalde en Pecanros a veintidos de Abril de mil ochocientos noventa y uno =

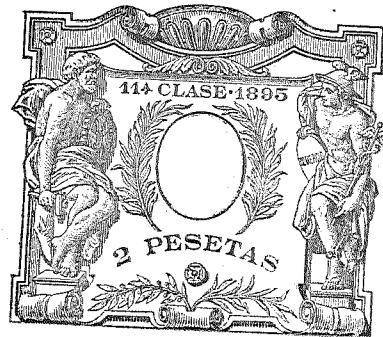
ano 18^{mo}

El Alcalde.

A. Martínez

M. A. Martínez





Treinta y siete

Sesion supletoria celebrada en 24. de Abril de 1895.

Señores

Núñez Pirot, Presidente.
Crespo Lorenzo.
Corral Solpe.
Dugallo Caramelo.
Crespo Tomé.
Sarraque Molazun.
Soper Rodríguez.

En la sala capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Ponferrada á veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

Con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no pudo tener lugar el veintidós del actual por no haber concursado á ella número legal de Señores

Concejales para poder tomar acuerdos, se constituyeron en dicho local bajo la presidencia del Señor Alcalde don Antonio Núñez Pirot en virtud de convocatoria especial librada en el dia de Aser en la forma prescrita por la vigente ley municipal los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo que al margen se expresan, no habiendo hecho faltar estar enfermos los que también lo son Señores Pedro Soper, Cortina Vidal, Castro Félix y Cejero Mir, y por hallarse ausentes los Señores Soper y Soper, Fernández Alonso, Zarzuelo y Maristany Seira, y acordaron lo siguiente

Leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta del acta de la Junta administrativa municipal encargada de decir el medio de hacer efectivo el encabezamiento de consumos de este término, de la que resulta que en sesión pública celebrada el dia diez y ocho del corriente había acordado hacer efectivo dicho cargo por medio del arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al mismo en el caso y radio de la federación, y fueron encabezamientos y certos obligatorios en las parroquias del extrarradio de ese término, y

en su vista la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada, y en consecuencia que por la Comisión de Hacienda se proceda inmediatamente a redactar el oportuno pliego de condiciones y tarifas de dicho impuesto, así como los de Arbitrios extraordinarios y ordinarios que la vigente legislación permite, los cuales, lo mismo que los Derechos de consumo se saquen a remate por los tres próximos años económicos que empiezan a correr y culminar en primera del entrante mes de Julio y terminan en treinta de Junio de mil ochocientos noventa y ocho bajo el tipo de cincuenta y diez mil setenta y cinco pesetas anuales el impuesto de consumo, Alcoholes, Sal y sus recargos; diez mil ochocientas cuarenta pesetas los arbitrios extraordinarios; y doce mil ochenta y cinco pesetas los Arbitrios locales de carácter ordinario, con el importe de novecientas una pesetas ochenta centavos a que asciende el tres por cien de la cuota del Tesoro de dicho impuesto de consumo y recargos, Alcoholes y Sal para gastos de cobranza y conserción de caudales.

Ymediatamente se procedió a hacer la liquidación de lo que corresponde satisfacer a este término municipal por su encabezamiento de consumo, Alcoholes, Sal y recargos, Arbitrios locales de carácter ordinario y extraordinario, con inclusión de los derechos de matadero y tres por cien de cobranza y condición sobre el cupo del Tesoro, cuya operación ofreció el siguiente resultado:

	Cantidades
Encabezamiento fijado por consumo a este término	26.000 "
bien por cien de recargo municipal	<u>26.000</u> " 52.000 "
Encabezamiento por alcoholes destinados al consumo personal	2.030 "
Cincuenta por cien de recargo	1.015 " 3.045 "
Cupo señalado por Sal	" 2.030 "
Total	57.075 "

Resumen.

Importa el cupo del Tesoro por los tres concejos anteriormente expresados	30.060 "
Idem el recargo municipal	<u>27.015</u> " 57.075 "
Total igual	57.075 "

Treinta y ocho

Habitantes á contribuir.

Del casco y radio, cinco mil ochocientos veinte	5.820.
Del extrarradio, dos mil trescientos	2300.
<u>Total ocho mil ciento veinte</u>	<u>8120.</u>

Gastos etc

Corresponde, pues, satisfacer al casco y radio de la población por el curo y recargo de consumos, alcoholos y sal, éste sin recargos, cuarenta y ocho mil novecientas noventa pesetas cincuenta centimos

48990.50

Idem al extrarradio por igual concepto, ochos mil ochenta y cuatro pesetas cincuenta centimos

8.084.50 57.075.

Importa el tres por cien de cobranza y conducción sobre la cuota del Tesoro, novecientas una pesetas ochenta centimos

901.80

Se calcula podrán producir los arbitrios extraordinarios impuestos sobre varios artículos no comprendidos en la Tarifa primera de consumos que se han de hacer efectivos en los fieltros de la población y afectan por cuantioso al casco y radio de la misma, diez mil ochocientas cuarenta pesetas. 10.840 "

Idem los tambien locales de carácter ordinario en la forma que establece la legislación vigente, con inclusión de los establecidos por la matanza de reses en el macelo público, doce mil ochenta y cinco pesetas

12085 "

Suman estas partidas la cantidad de ochenta mil novecientas una pesetas ochenta centimos

80.901.80

Por cuya cantidad se sacarán a remate los artículos de consumo y arbitrios mencionados.

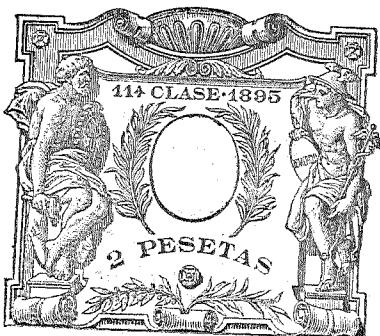
Por ultimo la Corporación acordó que la presente liquidación se haga pública por medio de banderas o editores que se fijarán en los sitios de costumbre.

Diese cuenta de la vendida por Manuel Martínez Mender, de oficio herrero, de esta vecindad, importante diez y siete pesetas veinticinco centimos á que es acreedor por las diferentes com-

posturas que practicó en los picos, picachones y pilares de hierro destinados
a las otras menores que se ejecutan por administración en el impedirlos y
aceras de las calles y plazas de esta Ciudad; y la Corporación enterada,
en vista del conforme de la comisión respectiva de su Señor puesto a conti-
nuación de dicha cuenta, por unanimidad **Acordó** aprobarla y que
su importe se satisfaga al interesado, a cuyo fin se expida a su favor por
el Señor Alcalde el conducente libranciero con cargo al capítulo Seño, ar-
tículo Septimo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Asimismo se dio cuenta del proyecto de presupuesto
adicional al ordinario de ingresos y gastos del corriente Año económico de
mil ochocientos noventa y cuatro a mil ochocientos noventa y uno, formado
por los Señores de la Comisión de Hacienda; y la Corporación enterada de
conformidad con el dictamen emitido por el Caballero Regidor Síndico, por unani-
midad **Acordó** aprobarlo, y toda vez en la Sección de ingresos del mis-
mo se consignan además de las veintidós mil doscientas seis pesetas diez y
nueve centimos que quedaron pendientes de cobro en fin de Diciembre último,
cien pesetas ochenta y cuatro centimos que resultaron existentes en caja en
treinta y uno de dicho mes al cerrarse definitivamente el ejercicio del pre-
supuesto de mil ochocientos noventa y tres a noventa y uno, dece mil nove-
cientas cuarenta y nueve pesetas uno centimos que se considera provisoria
los terrenos sobrantes en varias calles de esta Ciudad, cuya enajenación ó
venta debe proponerse a la Hacienda Municipal, y doscientas veinticinco
pesetas que igualmente se considera como producto de fincas y casas,
importando dichas partidas treinta y cinco mil cuatrocientas ochenta y una
pesetas ochenta centimos; y en la Sección de Gastos aparte de treinta y cuatro
mil trescientas setenta y ocho pesetas ochenta centimos que no fueron resultado
pendientes de pago por obligaciones de dicho presupuesto del Año
último, se consignan cien pesetas para equipo y vestuario de la Guar-
dia Municipal, doscientas cincuenta pesetas para alquileres y repara-
ción de edificios, ciento cincuenta pesetas para Socorros Domiciliarios,
doscientas treinta y ocho pesetas por créditos reconocidos, y trescientas se-
SENTA y cinco pesetas por la adquisición de planos, presupuestos y memo-
ria para la reconstrucción de la Plaza de la Catedral ó de otras, igualmente
Acordó que se ponga de manifiesto con sus relaciones y comprobantes
en la Secretaría por el término de quince días, lo que se anuncie

Trenta y nueve



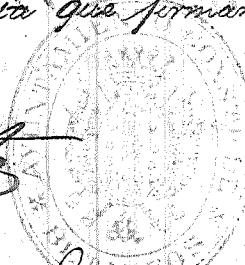
Al público en la forma ordinaria, y que una vez transcurrido dicho plazo se someta con las reclamaciones que se presenten a la aprobación de la referida Junta municipal.

Igualmente se dio cuenta del proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el año económico próximo de mil ochocientos noventa y cinco á mil ochocientos noventa y seis, formado por la Comisión de Hacienda de su Seno, de cuyo producto resulta, que los gastos ascienden á noventa y nueve mil ochocientas veintidós pesetas cuarenta y cinco centimos y los ingresos ordinarios y extraordinarios comprendidos en los capítulos primero, tercero, cuarto, quinto y séptimo á cincuenta y una mil treinta y seis pesetas seis céntimos, causando por consiguiente un déficit de cuarenta y ocho mil setecientas ochenta y seis pesetas treinta y nueve centimos, que dicha Comisión proponerá se enjugue con el máximo de los recargos que la ley autoriza sobre las contribuciones territorial y de subvención industrial, sobre el impuesto de cedulas personales, sobre el de consumos exceptuando van solo de este los aguardientes y alcoholtes, que serán solo recargados con el cincuenta por cien, y finalmente con varios arbitrios extraordinarios actualmente establecidos sobre artículos de comer beber y arder no comprendidos en la Tarifa primera o general de consumos; y el Ayuntamiento encargará minuciosamente de dicho proyecto, previa lectura que del mismo hizo de orden del Señor Alcalde el infranqueño Secretario, así en la parte de ingresos como de gastos, lo propio que de las Tarifas propuestas para la ejecución de los Arbitrios sobre fletes en la vía pública, transportes y arrastres de mercancías por el interior de la población, embarcaciones que carguen o descarguen en los muelles si otro punto público de la misma, sobre los vendedores y fermeantes que de diferentes clases de ganancias se realicen en las ferias y fiestas de este distrito por razón de fijo, sobre las raciones que se sacrifiquen en el macizo público, la de los arbitrios extraordinarios sobre los

Artículos de que queda hecho mérito, y por último de la memoria o estado comparativo que acompañaría á dicho proyecto, después de una amplia y debida discusión, por unanimidad **Acordó** aprobar uno y otras, todo lo que considera de absoluta necesidad los gastos que comprende y los ingresos ordinarios y extraordinarios que se proponen; que dicho proyecto con los demás documentos relacionados que le acompañan, se exponga al público en la Secretaría por término de quince días en cumplimiento del Artículo ciento cuarenta y Seis de la vigente ley municipal. Anunciándose por medio de edictos que se fijarán en los Sitios de costumbre de este término, y para lo que sea el indicado plazo se convogue a la Tierra municipal conforme a lo preceptuado en el Artículo ciento cuarenta y ocho en convocatoria con el Decreto y orden de la propia ley, para darle cuenta del mencionado proyecto y de las reclamaciones que contra él mismo se presenten, á fin de que se sirva aprobarlo en la forma indicada ó en la que considere mas conveniente y arreglada á la ley.

Y no comprendiendo ningún otro punto la convocatoria el Señor Presidente llevaos la Sessión á las nueve y media de la noche, estudiéndose la presente Acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico =

Antonio Gervato



Juan Cugro

Eugenio Carval

Adiscarrague

José Pérez López

Antonio Brugallo

Sesion ordinaria celebrada en 29 de Abril de 1895.

Señores

Núñez Pioto Presidente.
ctres Lorenzo.
Corral Golpe.
Senedo López.
Bragallo Caramo.
López y López.
Lissanague Moleraum.
López Rodríguez.
Mariastany Lira.

En la Ciudad de Betanzos a veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.
Se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde don Antonio Núñez Pioto con asistencia de los Señores Concejales designados al margen, con objeto de celebrar su sesión ordinaria, no habiéndolo hecho por estar enfermos los que también lo son Señores Cortina, Tídal, Castro Félix y Ceijido Min, y por hallarse ausentes los Señores Crespo Tomé, Germade Alonso y Laxeiro Gauíro; y acordaron lo siguiente:

Leída el acta de la anterior fue aprobada.

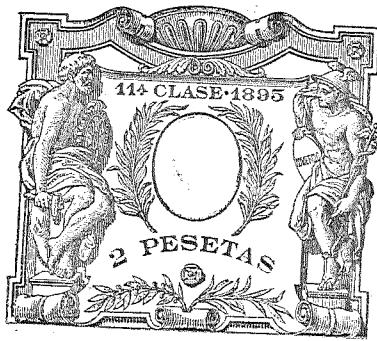
Diese cuenta de la rendida por don Juan Arias Monte negro, Notario público de esta Ciudad, importante cantidad setenta centimos a que ascienden el papel del original y copia y derechos del poder que el Señor Síndico de este Ayuntamiento otorgó a su testamento en diez y nueve de Febrero último a Procuradores de la Coruña para reclamar y hacer efectivo un legado hecho por el Señor don Andrés Domínguez Monrovio de la Coruña a favor del Hospital de este pueblo; y la Corporación enterada, en vista del conforme de la Comisión de Hacienda de su Señor puesto a continuación de la referida cuenta, por unanimidad **ACORDÓ** aprobarla y que la expresada suma de las catorce pesetas setenta centimos se satisfaga al cuantitante, expidiéndose al efecto a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo once de Imprevistos del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Por el Señor Presidente Se manifestó a la Corporación que el Exmo. y Rvmo. Señor Arzobispo de Santiago le había dirigido en reunión de comisión la carta a que de orden de dicho Señor díce-

tura yo el infrascrito Secretario, que dice así - "Muy Señor mío y de mi distinguida consideración: mejor encargado de la Fundación del Hospital de San Antonio, fui una copia literal de la misma, y visto el presupuesto formado por el Arquitecto de la Coruña Señor Carraga, cuyo presupuesto asciende á la enorme suma de cien mil y pico de pesetas, me ha ocurrido una idea, que voy á exponer á U^r, y espero que ese Ayuntamiento de su digna presidencia la acuerde con acierto. En lugar de los "Hermanitas de ancianos desamparados", creo poder llevar á ese Hospital las "Siervas de María" las cuales no necesitan de edificio nuevo, ni de otras cosas, que las necesarias para su habitación y para la reparación de la Capilla. En la cual les ha de decir Misa todos los días, conforme á su Estatuto y á la fundación del Hospital, un Capellán, que no será el Párroco, ni tendrá habitación allí. Esas Siervas, no solo cuidarán del Hospital y sus enfermos, sino que asistirán á domicilio á otros de la Ciudad gratuitamente. Aunque las Familias acomodadas siempre contribuyen á la suscripción para ellas, por no tener sueldo fijado, sin embargo. Con lo que reajan por la Ciudad, atenderán á los enfermos y aúmimas; mas no darán cuenta á los Patronos, sino de lo que dicen los títulos de la Deuda, la provincia y el Municipio = Yo por mi parte, como Patrono principal, con voto decisivo en caso de empate, segun expresamente lo consiguieron los fiduciarios fundadores, sintiendo que hayan desaparecido los bienes de tan rica fundación casi por completo, acuerde á la sanguina sustitución del Capellán, que debe ser, por la fundación, el Mayordomo y Administrador de los ejiguos ingresos y gastos del Hospital = Si ese Ayuntamiento acepta mi idea, yo enviaré alguna de las Siervas de María á ver el Hospital, y case de que la Superiora General acepte, se celebrará una escritura de conformismo entre la Congregación y los Patronos = Con esta ocasión bendice á U^r y á ese J. Ayuntamiento, su afectísimo In Sacro Corde tem ="

Y la Corporación enterada de la carta de que se acaba de dar lectura, después de una amplia y detenida discusión ACORDÓ por unanimidad aceptar en principio el pensamiento ó proposición del Excmo y Rcmo Señor Arzobispo de Santiago, y en consecuencia que por el Señor Alcalde se le participe este acuerdo, y se interese de dicho Excmo. Señor la redacción de las bases para el contrato que se ha de otorgar entre la Congregación de las Siervas de María y los Patronos del Hospital de San Antonio de Todua, las cuales se han de someter en su día á la aprobación del Ayuntamiento.

cuarenta y uno



Se dio cuenta de la circular del Señor Gobernador Civil de esta provincia numero doscientos treinta y dos de veintidos del año actual, inserta en el Boletín Oficial de la misma numero doscientos cuarenta y uno correspondiente al propio dia, convocando a elecciones municipales para la renovación bienal de los Ayuntamientos, y señalando el dia doce del proximo entrante mes de Mayo para verificar dicha elección; y la Corporación enterada **ACORDÓ** por unanimidad guardar y cumplir cuanto en la mencionada circular se dispone.

Acto seguido por el Señor Alcalde Presidente se manifestó a la Corporación que en cumplimiento de lo ordenado por la ley era necesario designar los locales en que se habían de constituir las Mesas de las respectivas Secciones, así como los Concejales que debían presidirlas; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad **ACORDÓ** que la Mesa de la Sección primera se constituya en la sala de sesiones de esta casa Consistorial y sea presidida por el Señor Alcalde don Antonio Martínez Piñero; la de la Sección Segunda en la escuela pública de niños de San Francisco que la presidirá El Segundo Teniente de Alcalde don Claudio Arres Lorenzo; la de la tercera Sección en la escuela pública de niños de Santo Domingo, presidiéndola el tercer Teniente de Alcalde don Eugenio Corral Solís; y la de la Sección cuarta en la escuela de la Parroquia de San Esteban de Piadela Sita en el número treinta y seis del lugar del mismo nombre, presidiéndola el Concejal don José Pinedo López; así bien acordó que por dicho Señor Alcalde se dé cumplimiento a lo ordenado en el Real decreto de cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa dictado para la ejecución de la ley electoral vigente, y que toda vez corresponga elegir en el primer distrito dos Concejales en las vacantes que resultan de don Calisto Sis y Ponte y don Modesto Castro Félix; otros dos en el Segundo por los de don Alfredo Lizarraque Molera y don José López Rodríguez; y cuatro

en el tercero que resultan por las de don Antonio Núñez Pivoto, don Francisco Crespo Tomé, don Eugenio Corral Golpe y don Tomás López y López, a cuyos Señores corresponde cesar por haber sido elegidos en las elecciones celebradas el dia diez de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, se haga saber a los electores de los respectivos distritos el número de concejales que tienen que elegir y votar con arreglo a la ley.

Por el Señor Atres Lorenzo se manifestó a la Corporación que el Ayuntamiento de la Coruña se hallaba formando el pliego de condiciones para el Orriendo del impuesto de consumos de aquel término, y teniendo en consideración la poca gravación alcohólica que tiene el vino que se cosecha en este término municipal, creía procedente que la Corporación acordase solicitar de la de dicha Capital se rebajaran los derechos que a su introducción en la misma se exigían imponiéndole los que devengaran con arreglo a la Tarifa de consumos la cerveza, sidra y chacolí; y el Ayuntamiento enterado **así lo acordó**, y en consecuencia que por el Señor Alcalde Presidente se ofició lo conveniente con el de la Coruña participando el Acuerdo de esta Corporación, y que si esto no fuese bastante, pase una comisión de su seno a gestionar lo conveniente para la obtención favorable de un asiento de tan vital interés para esta Región.

Tambien se dio cuenta de la ley otorgando una moratoria a los Municipios para que quedan dentro del plazo de quince días o mediante el pago inmediato del treinta por cien por los créditos anteriores al año de mil ochocientos setenta y ocho a setenta y nueve y del cincuenta por cien por los sucesivos para pagar los descubiertos que los Ayuntamientos tengan con la Hacienda por cualquier concepto, cuya ley e instrucción dictada para su ejecución se halla inserta en el Boletín Oficial de la provincia número doscientos cuarenta y cuatro, correspondiente al día veintiuno del actual y siguientes; y el Ayuntamiento enterado **ACORDÓ** por unanimidad que la Comisión de Hacienda de su Seno proceda sin levantar mano al estudio de tan importante cuestión e informe a la mayor brevedad posible.

Igualmente se dio cuenta de la rendida por Antonio Peña Casaf, Sacristán de la Iglesia parroquial de Santiago de esta Ciudad, impor-

cuarenta y dos

tantos ciento seis pesos diez y seis centimos a que ascienden los gastos ocasionados con motivo de las funciones fúnebres que fueron las que fueron en el naufragio del Crucero de Guerra "Reina Regente" se celebraron en dicha Iglesia en el dia de hoy; y la Corporación enterada por unanimidad ACORDÓ que dicha cuenta pase a la Comisión de Hacienda de su seno para informe.

Por el Señor Presidente se manifestó que se hacía necesario contratar el servicio de alumbrado público, el de la casa Consistorial y sus oficinas y el de la escuela ó Academia municipal de música, el cual por falta de licitadores se estaba haciendo este año por administración, por lo que procedía, todo vez el Ayuntamiento había disavido sus presupuestos, que la Comisión correspondiente redactare el oportunuo pliego de condiciones, que después de aprobado por la Corporación, sirviese de base para la subasta; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad ACORDÓ que por la Comisión de Alumbrado se redacte el oportunuo pliego de condiciones para el Arriendo de los servicios de que queda hecho mérito.

Con lo cual y no habiendo puesto al despacho mas asuntos ni quien quisiera usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión á las nueve de la noche estudiéndose la presente acta que firman S. S. S. de que yo declaro certifico =

A. M. Martínez

Juan Colom

Eugenio Corral

José Pérez López

M. Rissarague

Pedro Maristany

Antonio Bugallo

Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, que en el dia de hoy no pudo celebrarse Sesión ordinaria por no haber concursado a ella numero legal de Señores concejales para tomar acuerdos.

Y para que conste estiendo la presente visada por el Señor Alcalde en Petanros á seis de Mayo de mil ochocientos nueve y cinco =

yo lo digo

El Alcalde.

Mariano Fernández

Mariano Fernández

Sesión supletoria de 8. de mayo de 1895.

Señores

Núñez Piñero Presidente.

Atres Lorenzo.

Corral Golpe.

Dugallo Concamo.

Gómez López.

Castro Feliz.

Lizarraque Molazun.

Crespo Comé.

López Rodríguez.

Maristany Líoz.

En la Sala capitular de la casa Consistorial de la ciudad de Petanros á ocho de Mayo de mil ochocientos nueve y cinco.

Con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no pudo tener lugar el Seis del corriente por no haber concursado a ella numero legal de Señores concejales para tomar acuerdo, se constituyeron en dicho local bajo la presidencia del Señor Alcalde don Antonio Núñez Piñero en virtud de convocatoria especial librada en el dia de ayer.

cuarenta y tres



en la forma prescripta por la vigente ley municipal, los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo que al margen se expresan, no habiéndolo hecho por estar enfermos los que también lo son Señores Cortinas Vidal y Briseiro Min, y por hallarse ausentes los Señores Faro Saneiro, Germade Alonso y López y López; y acordaron lo siguiente:

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dio cuenta de la rendida por Antonio Pena Casaf, sacristán de la Iglesia parroquial de Santiago de esta Ciudad, importante ciento seis pesetas diez y seis centimos á que ascienden los gastos ocasionados con motivo de las funciones fúnebres que por los que perecieron en el naufragio del Crucero de guerra "Reina Regente", se celebraron en dicha Iglesia en veintinueve de Abril próximo pasado; y la Corporación enterada, en vista del informe que en cumplimiento de lo acordado en la última sesión, envió la Comisión de Hacienda de su seno a continuación de la referida cuenta en el que exponen, que nada tienen que objetar, por lo que opinan que el Ayuntamiento debe prestarle su aprobación y acordar el pago de la expresada suma; por unanimidad así lo acordó, a cuyo fin se expidió por el Señor Alcalde a favor del Antonio Pena Casaf el oportuno libramiento con cargo al capítulo once de Imprudencias del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

igualmente se dio cuenta de una memoria que el Apoderado que el Ayuntamiento tiene en la Coruña don Francisco Martínez y hermano dirige al Señor Alcalde, de la cual resulta que perdió del Tesoro la suma de ciento sesenta y una pesetas, cincuenta y nueve centimos importe de los suministros de pan, rebaja y yerba seca facilitadas por este Municipio a fueras del Ejercito y de la Guardia Civil, de cuya suma deduclida la de una peseta cincuenta y cinco centimos á que ascienden un timbre móvil de diez centimos y su comision al respecto de nueventa centimos por cien, queda liquido a favor de dicho mu-

nicipio la cantidad de ciento sesenta pesetas cuatro céntimos; y la corporación enterada por unanimidad **Acordó** que se proceda a formalizar el ingreso de la mencionada suma de ciento sesenta y una pesetas cincuenta y nueve céntimos por medio del oportuno corriente con aplicación al capítulo y artículo que proceda del presupuesto municipal vigente, y que respecto a los gastos ocasionados que se abonen al referido Ayuntamiento como este rinda la cuenta de los que se le originen durante el corriente año económico.

Tambien se dio cuenta del proyecto de pliego de condiciones que deben regir para anunciar la subasta del servicio de alumbrado de la casa Consistorial y sus oficinas, el de las calles y plazas públicas, y el de la escuela o academia municipal de música de esta ciudad, bajo el tipo de trescientas setenta y cinco pesetas el primero, cinco mil veinticinco pesetas el segundo y cien pesetas el tercero, cuyos servicios comenzarán en primero de Julio próximo terminando en treinta de Junio de mil ochocientos noventa y Seis; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad **Acordó** aprobar el indicado proyecto de pliego de condiciones y en consecuencia que por el Señor Alcalde se anuncie la subasta del alumbrado bajo el tipo que la Comisión correspondiente proponga.

Diese cuenta del proyecto de pliego de condiciones y fianzas presupuestados formados por la Comisión de Hacienda para el remate de los derechos que devenguen las especies sujetas al impuesto de consumo y recargos autorizados, así como los arbitrios locales ordinarios y extraordinarios, en cuyo proyecto propone la indicada Comisión que el contrato se celebre, por los tres próximos años económicos de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y Seis, mil ochocientos noventa y seis a noventa y seis y mil ochocientos noventa y seis a noventa y seis, bajo el tipo en cada uno de ellos de ochenta mil novecientas una pesetas ochenta centimos, distribuidas en la forma siguiente: treinta mil sesenta pesetas importe de los derechos correspondientes al Estado por el impuesto de consumo, sal, aguardientes, alcoholtes y licores; veintisiete mil quince pesetas que corresponden al Ayuntamiento por razón del recargo municipal sobre dichos derechos; diez mil pesetas por los arbitrios sobre puestos públicos, trasportes y arrastres por el interior de la población y sobre las embarcaciones que carguen o descarguen en la Rio de este término; dos mil ochenta

cuarenta y cuatro

y cinco pesetas por los establecidos en el macelo público; diez mil ochocientas cuarenta pesetas por los extraordinarios sobre los artículos no comprendidos en la Tarifa general de consumos; y novecientas una pesetas ochenta centimos importe del tres por cien del año del Señor que el Reglamento del impuesto de consumos señala en su artículo cuarenta y seis para gastos de obra y conducción de caudales;

Y la Corporación enterada minuciosamente de dichos pliego de condiciones y tarifas, por unanimidad **ACORDÓ** aprobarlas, y en consecuencia que tan pronto se haya discutido y aprobado por la Hacienda municipal el mencionado pliego y tarifas, se anuncie por el Señor Alcalde la subasta para el arriendo de consumos y arbitrios de este término municipal por los tres próximos años económicos de que queda hecho mérito, bajo el tipo de ochenta mil novecientas una pesetas ochenta centimos anuales, cuya subasta presidirá dicho Señor Alcalde o el que haga sus veces, con asistencia de los Señores que forman la Comisión permanente de Hacienda y de un Notario de la población que dará fe del acto.

A propuesta del Señor José Lorenzo la Corporación por unanimidad **ACORDÓ** que a la mayor brevedad posible se sustituyan los asientos de cantería existentes en la esquina superior aire Sur-Este del cañón grande de la Plaza de Gamla por otros de madera, facultándose para llevar a cabo dichas obras a la Comisión correspondiente del seno de dicha Corporación.

Por el propio Señor José Lorenzo se manifestó a la Corporación que, acordada la sustitución de los asientos de cantería por otros de madera en el cañón grande, procedía ejecutar otras acuerdos tomarse por la misma referentes a la construcción en la Plaza de Gamla de un palco para la música.

Después de una amplia discusión, la Corporación **ACORDÓ** por unanimidad que se construya un palco de Sillería y fierro en la expresa Plaza de Gamla.

El Señor Espín Rodríguez manifestó, que el punto en donde debía ser emplazado el referido palco en la Plaza de Gamla era en el ángulo que forma la acera que del cañón grande se dirige a los

soportales dejando un espacio suficiente para que cuando se haga el ensanche de la puerta de la Villa, no quede limitando con el referido ensanche.

Los Señores Ares Sorenzo y Maristany Seira manifestaron, que no les parecía oportuno que el palco que se iba a construir se emplazase en el punto que el Señor López Rodríguez indicaba, sino que creían mas conveniente se emplazase en el angulo que forma la acera que del centro del cantón grande va á la fuente y la que del mismo punto se dirige á los soportales.

Rectificaron dichos Señores insistiendo en sus manifestaciones por lo que se acordó proceder en votación nominal a designar el punto en que se ha de emplazar el mencionado palco, cuya votación ofreció el siguiente resultado:

Señores que dijeron debía emplazarse el palco en el angulo que forman las aceras que del centro del cantón grande siguen á la fuente y soportales respectivamente.

Señores que dijeron debía emplazarse el citado palco en el angulo que forma la acera que del cantón grande sigue á los soportales y el mismo cantón.

Sisarrague Molerum.

Maristany Seira.

Bugallo Caramelo.

Castro Félix.

Pinedo López.

Corral Golpe.

Ares Sorenzo.

Señor Presidente.

Total ocho.

López Rodríguez.

Crespo Tomé.

Total dos.

Quedó por consiguiente acordado por mayoría que se construya y se emplace el palco para la música en el angulo que forman la acera que del centro del cantón grande va á la fuente y la que del mismo punto sigue á los soportales.

Así bien acordó la Corporación que la Comisión de obras redacte el oportuno pliego de condiciones, plano y presupuesto de dicho palco e informe lo conducente con objeto de que luego de aprobados por el Ayuntamiento pueda anunciarse la subasta oportunamente.

Tambien se dio cuenta del Boletín oficial de la provincia número doscientos cincuenta y uno correspondiente al dia tres del corriente en el



que se insertan la circular del Señor Delegado de Hacienda y la liquidación, que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de diez y seis de Abril último e instrucción dictada para su ejecución facilitando á las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y particulares el pago de sus descubiertos, practicó el negociado correspondiente de la Intervención de Hacienda, de cuya liquidación resulta que este Municipio se halla adeudando al Tesoro la cantidad de treinta y cuatro mil trescientas cincuenta y seis pesetas cuarenta y seis centimos, de las cuales diez mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas treinta y nueve centimos proceden de devoluciones a mil ochocientos setenta y ocho, y veintidós mil novecientos diez pesetas siete centimos por ejercicios de presupuestos posteriores hasta el de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro;

Y la Corporación enterada, por unanimidad Acordó que la liquidación referida y la que ha recibido el Señor Alcalde faren a la Comisión de Hacienda para que en la primera Sesión se dé cuenta del informe que en orden a la misma emita, toda vez no hay más que quince días de término para redactar.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este Municipio en el próximo pasado mes de Abril formado por el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo número veinte de la vigente ley municipal;

Y la Corporación enterada, por unanimidad Acordó aprobarlo y que una copia del mismo se remita al Señor Gobernador Civil á fin de que se digne ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Y por último la Corporación igualmente Acordó por unanimidad aprobar la distribución de fondos del presupuesto municipal formada por el infrascrito Secretario Contador para

satisfacer las abonaciones del presente mes, importando ochenta mil cuarenta y seis pesos ochenta y siete centavos.

Y no comprendiendo ningún otro punto la Convocatoria, ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente dió por terminada la Sesión extendiéndose la presente Acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico =

Attestado



Juan C. Greijo

Engeniero Corral

José Pinedo López

Pedro Latorre

A. Kissarrague

Pedro Maristany

Antonio Bagalha

Moderato Barba José López Rodríguez

Sesión ordinaria celebrada en
13. de Mayo de 1895.

Señores

Núñez Giroto, Presidente.
etres Señores.
Corral Solpe.
Pinedo López.
Dugallo Caramelo.
Castro Félix.
Crespo Romé.
Lirisanague Molezum.
López Rodríguez.
Lares Janeiro.
Maristany Leiva.

Siguiente:

En la sala de sesiones de la casa Consistorial de la Ciudad de Belén a trece de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

Se constituyó su Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde don Benito Núñez Giroto con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión ordinaria, no habiéndolo hecho por estar enfermos los que también lo son Señores Cortina, Vidal y Teijón Miní, y por hallarse ausentes los Señores Germán Alonso y López y López; y acordaron lo

siguiente:

Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Diese cuenta de la rendida por Serafín Fontela Núñez de oficio cantero, vecino de esta Ciudad, importante cincuenta y cuatro pesos cuarenta y un centimos á que es acreedor por los materiales y formales empleados y devengados en las obras que en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de tres de Abril último, se ejecutaron por administración en la Alcantarilla de la calle de Méndez Núñez de este pueblo;

Y la Corporación enterada, en vista del conforme de la Comisión de vía y obras de su seno puesto a continuación de la referida cuenta, por unanimidad **ACORDÓ** aprobarla y que se satisfaga su importe al cuantabante expedientese al efecto á su favor por el Señor Alcalde el oportunio libramiento con cargo al capítulo sexto, artículo Septimo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

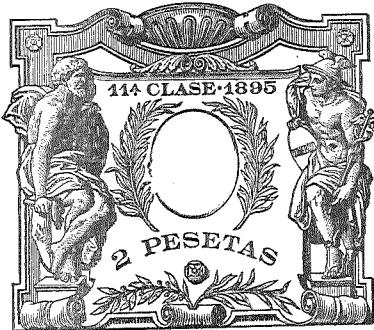
Tambien se dio cuenta de un informe de la Comisión de obras, emitido en virtud de una instancia de don Marcelino Echaverría

Vila, de primera del corriente en Súplica de que se le otorgue licencia para
reedificar la casa número trece de la calle de la Torre de esta Ciudad. La
Comisión propone en dicho informe que el Ayuntamiento puede servirse Auto-
rizar al Don Marcelino Etcheverría Vila para reedificar la referida casa
en la forma que expresa el plano o croquis que acompaña á su instancia
siempre que además cumpla, entre otras, las condiciones siguientes: Primera:
que en su construcción ha de guardar la linea recta de la casa inmediata
de la calle de la Torre, propiedad de don Francisco Galván y de la también
inmediata de la Traviesa de la Buanava, de la propiedad de don Pedro
Espinosa Tidalgo; y Segunda, que no podrá construir en ningún tiempo
faltín ni escalones por la mencionada Traviesa de la Buanava para dar
acceso á dicha casa;

Y la Corporación enterada, acordó por unani-
midad aprobar el repetido informe de la Comisión de Obras, y en consecuencia
autorizar á don Marcelino Etcheverría Vila para que pueda reedificar la
casa número trece de la calle de la Torre con estricta sujeción al plano
por el mismo presentado y á las condiciones que la citada Comisión impone.

Igualmente se dio cuenta de otro informe de la Co-
misión de Hacienda emitido en vista de la liquidación practicada por la
Intervención de Hacienda de la provincia para cumplir lo dispuesto en la
ley de diez y seis de Abril último ó instrucción dictada para su ejecución,
facilitando á los Ayuntamientos los medios de hacer efectivos en quince
o veintidós días los débitos que tengan con el Estado. En dicho informe manifiesta
la Comisión, que por la circunstancia de ser muy angustioso el término que
se le ha concedido para emitir su informe, no le ha sido posible formar un
juicio completo de los medios que la ley ó instrucción señalan para poder
informar sobre la conveniencia ó inconveniencia de pagar de una sola vez
la cantidad que resulta adeudar este Municipio o hacerlo en los quince
plazos que la mencionada ley señala; pero si que resulta obvio que este
Ayuntamiento no abonará al Estado las treinta y cuatro mil trescientas
cincuenta y seis pesetas cuarenta y seis centimos que la liquidación de
la Intervención refiere sino que por las razones que mas extensamente
componen en dicho informe únicamente adeuda veinticuatro mil cuatro-
cientas treinta y ocho pesetas veintiún centimos, resultando una dife-
rencia de nueve mil novecientas diez y ocho pesetas veinticinco centimos

cuarenta y siete



a su favor, por lo que propone que la Corporación no se conforme con la liquidación que la Intervención de Hacienda hace en contra de este Ayuntamiento por sus débitos con el Estado, y en consecuencia que por el Señor Alcalde Presidente se redacte el oportuno recurso ante el Señor Delegado de Hacienda reclamando contra la citada liquidación solicitando se reforme ésta, rebajándola a la cantidad de veinticuatro mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas veintiún centimos;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó que de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda se interponga por el Señor Alcalde el correspondiente recurso reclamando contra la precitada liquidación practicada por la Intervención de Hacienda de la provincia, a la cual desde luego no puede prescindir su conformidad, y consignar en acta un voto de gracias a los Señores que forman la Comisión de Hacienda por haber evacuado un informe tan minucioso en tan breve tiempo.

Con lo cual y no habiendo puesto al despacho ningún otro asunto ni quien quisiere usar de la palabra, el Señor Presidente dio por terminada la sesión extendiendo la presente acta que firmarán S. S. S. de que yo Secretario certifico:

A. Martínez González

Juan Gómez

Eugenio Corral

José Pinedo López

J. M. Gómez

C. Siscarraga

Antonio Magallo

Pedro Maristany

Moderato Castro

José Soper Rodríguez

Sesión ordinaria celebrada en 20. de Mayo de 1895.

Señores

Núñez Pirot, Presidente.

Otros Lorenzo.

Gómez López

Dugallo Caramelo.

Castro Félix

Crespo Gómez.

Lissarrague Motzum.

López Rodríguez.

Maristany Leira.

En la sala capitular de la casa Consistorial de la ciudad de Belanzos a veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco y a la hora señalada se constituyó el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde don Tomás Núñez Pirot, con ausencias de los Señores Concejales que al margen se expresan, no habiéndolo hecho los Señores Corral Gómez, Ferma-

de Alfonso, López y López y Carreiro Taneiro por hallarse ausentes, y los Señores Cortinas Vidal y Teijeiro Mán por estar enfermos; y acordaron lo siguiente.

Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Díose cuenta y la Corporación acordó quedar enterada, de siete comunicaciones de la Comisión provincial de La Co-

cuarenta y ocho

mína de fecha diez y siete del actual participando haber acordado, declarar definitivamente excluidos a los moros Juan Gómez y Manuel Viiga números dos y cuarenta y siete del Alistamiento de este distrito y reemplazo de mil ochocientos noventa y dos y a Pedro Gómez y Rafael Peña Pérez número cincuenta y tres y setenta y seis del Alistamiento del corriente año; a los dos primeros por no haber alcanzado la talla de un metro quinientos milímetros, digo quinientos cuarenta y cinco milímetros, y la de un metro quinientos milímetros el tercero y al cuarto por haber justificado que está matriculado en las listas de hombres de mar, temporalmente excluidos a los jóvenes Alfredo Fernández y José Guerra número Setenta y nueve y cinco del Alistamiento de mil ochocientos noventa y tres, por haber resultado inútiles, y exceptuados del Servicio también temporalmente a los moros Juan Casal y Juan Coto, número Sesenta y siete y Setenta y dos del actual reemplazo, por haber justificado las excepciones legales que han propuesto; excluido del Servicio militar, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado primero número octavo del artículo Setenta y tres de la vigente ley de reclutamiento, al moro Antonio Saamonde Valiño número diez y siete de orden del Alistamiento del citado reemplazo actual, y sorteables a los jóvenes Manuel Rodríguez Crespo y José Clement, números cuatro y cincuenta del repetido Alistamiento del año corriente, por haberse justificado que están sirviendo en la Guardia Civil.

Tambien se dio cuenta de otra comunicación del indicado cuerpo provincial de la propia fecha de diez y siete del corriente participando haber acordado declarar al moro Germán Rodríguez Viiga número diez y uno del Alistamiento de este distrito y reemplazo actual pendiente de que esta Municipalidad oiga y falle la excepción legal que propusiere en tiempo y forma; y el Ayuntamiento ACORDÓ que se quarte y cumpla lo dispuesto por dicho cuerpo provincial, autorizando al Señor Alcalde para que señale el dia en que, previa citacion del Cabillero Regidores Juzgado y demás moros interesados en el reemplazo, ha de venir al referido Germán Viiga y recibire las fuerzas por el mismo especificadas y las que en contra de su excepción presenten los demás interesados mencionados, de todo lo que se dará luego cuenta á esta Corporación para resolver lo que sea procedente.

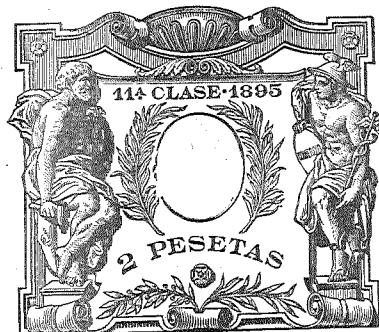
Asimismo se dio cuenta de la rendida por José Picazo Mino, maestro carpintero, vecino de la parroquia de San Martín de Tíbres, importante ciento veintiseis pesetas veintiseis centimos á que ascienden los materiales y jornales empleados y devengados en las obras de reparación ejecutadas en la casa escuela incompleta migra de dicha parroquia;

Y la Corporación

enterada, en vista del conforme de la Comisión de vía y otras de su Seno, puevo á continuación de la referida cuenta, por unanimidad **Acordó** aprobarla y que su importe se satisfaga al cuentadante tan pronto se apruebe el presupuesto adicional al ordinario del corriente año económico, tova ver el crédito conseguido en el ejercicio cuarto, artículo cuarto de la Sección de causas de éste. Se halla cari agotado.

Igualmente se dio cuenta de una carta dirigida con fecha diez y siete del actual al Señor Alcalde, en la que el Agente Apoderado de este Ayuntamiento en la Comuna con Laureano Martínez y hermano participan haber peralido del Tesoro público las cantidades siguientes, á saber: cuarenta y cinco pesetas ochenta y cuatro céntimos importe de los intereses devengados durante el trimestre de primero de Abril último por las inscripciones del ochenta por cien de propios; Seiscientas ochenta y una pesetas cuarenta y nueve céntimos por los que devengaron las de los establecimientos de Beneficencia; Setenta y cinco pesetas cuarenta y ocho céntimos por los que devengaron las de los de Instrucción Pública; y ciento diez y ocho pesetas noventa y cuatro céntimos importe de los devengados por el resguardo de la barda parte del ochenta por cien de propios y vecindades pertenecientes a este Municipio, que en junio totalizan dichas partidas la suma de novecientas veintuna pesetas setenta y cinco céntimos; y que el cobro de los referidos intereses ocasionó veintiocho pesetas cuarenta y cinco céntimos de gastos en esa forma: nueve pesetas veintidós céntimos por el año por cien de pago al Estado; ochenta y dos céntimos por timbres móviles fijos en los libramientos, y diez y ocho pesetas cuarenta y tres céntimos por premio de su comisión al respecto del año por cien, por cuya razón viene á quedar en poder de los mentados apoderados y á disposición del Ayuntamiento la cantidad de ochocientas noventa y tres pesetas treinta céntimos únicamente;

Y la Corporación enterada, por unanimidad **Acordó** se revoja de poder de aquellos la repetida



25

Suma de las novecientas veintiuna pesetas setenta y cinco centimos que importan los indicados intereses y que se les dé ingreso en la caja de fondos de este Municipio, entendiendo al efecto los oportunos cargámenes con cargo á los capítulos y artículos que correspondan del presupuesto del actual ejercicio económico, puesto que los gastos ocasionados con motivo del sobre de dichos intereses han de abonarse al menor Agente cuando rinda la cuenta de lo que por iguales conceptos se adeuda ó negue á adeudarse el Ayuntamiento hasta fin del ejercicio.

Lo propio se dio cuenta de que por virtus de lo acordado en sesión celebrada en diez y siete de Diciembre último y de los anuncios que oportunamente se han fijado en los sitios públicos y de costumbre de esta Ciudad tuvo lugar en el dia de Ayer por pujas á la llana el remate del llorón existente en la calle del Cementerio inmediato á la puerta que da entrada al cementerio general de esta Dicha Ciudad, cuyo remate se adjudicó á favor de Antonio Mella Muñoz de la misma vecindad por la suma de las cinco pesetas fijadas como tipo;

Y la Corporación enterada acordó por unanimidad aprobar el indicado remate y que se dé ingreso á las referidas cinco pesetas en la caja de fondos de este Municipio por medio del oportuno cargámen.

Diese cuenta y la Corporación acordó quedara enterada de un recibo expedido por la Secretaría de la Delegación de Hacienda de esta provincia, acreditativo de haberse entregado en la misma en diez y siete del actual la reclamación hecha por este Ayuntamiento contra la liquidación formulada por la Intervención de Hacienda por virtus de la ley de moratorias otorgadas a los municipios para pagar los descubiertos que estos tengan con el Tesoro por cualquier concepto, cuya ley é instrucción dictada para

su ejecución se halla inserta en el Boletín Oficial de la provincia número doscientos cuarenta y cuatro correspondiente al dia veinticinco y siguientes del proximo pasado mes de Abril.

Habiéndose manifestado por el Señor Bugallo Caramelo que, segun sus noticias la mayor parte de los enfermos futros acogidos en el hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad se hallan completamente restablecidos de las enfermedades que venian padeciendo, tanto que algunos salian á implorar la caridad pública por las calles de la población, creia procedente que por la Comisión de Beneficencia se girase una visita a dicho establecimiento para ver los que deben ser atendidos en el mismo;

Y la Corporación en su vista, por unanimidad **así lo acordó.**

Por el Señor López Rodríguez se manifestó a la Corporación, que se-
gun tiene entendido, en el cementerio general existen cieno diez cruces, y como segun
el libro registro no consta que hayan pagado en el ejercicio corriente por el arriendo
de Sepulturas de preferencia mas que **esperaba**

que la Corporación se sirviera acordar que por la Secretaría se facilite al Sepulturero una nota de los inscriptos en dicho registro para que éste avise a los que no lo
han satisfecho; y dicho Sepulturero facilite otra nota de las sepulturas que tienen cri-
ces no inscriptas en el mencionado registro;

Y la Corporación por unanimidad **así lo acordó.**

Tambien se manifestó por el Señor Presidente, que por la cuneta que de la carretera de la Comuna, en la calle del Valdoncel, entara con la Traviesa de detrás de la Alameda, discurren al aire libre las materias fecales procedentes de las casas inmediatas, despidiendo olores nauseabundos, aparte del asqueroso aspecto que ofrecian, haciendo que los transeúntes apartasen la vista de aquel inmundo lugarr que constituye un peligro para la salud pública, fuió lo que esperaba que la Corporación se sirviera acordar cubrir con tapas de granito la mencionada cuneta;

Y el Ayuntamiento enterado, teniendo en consideracion lo quanto de las afirmaciones hechas por el Señor Presidente, por unanimidad **acordó**
que por administración, la Comisión de Obras de su Señor orden se cubra con gra-
nito la cuneta ó alcantarilla de la referida Traviesa en el espacio comprendido
desde la esquina de la casa número tres de la esquina calle del Valdoncel.

Diciembre.

hasta la avenida ó calleada del hospital.

También se manifestó por el Señor Dres Lorenzo, que parece se intencaba reconstruir la fábrica del patio ó salido de la casa del señor Marques de Pendáñez, que se halla arruinada hace algún tiempo en la parte que limita con la calle de Correos, y como para ello no se ha solicitado la oportuna licencia esperaba que la Corporación se sirviese acordar desde principio á la reconstrucción de dicha muralla sin que la Comisión correspondiente informe lo que crea conveniente con vista de la instancia solicitando licencia para hacer la reparación ó construcción de la citada muralla;

Y el Ayuntamiento enterado de la noticia que acaba de hacer el Señor Dres Lorenzo, por unanimidad **ACORDÓ** aprobarla en todas sus partes.

Por ultimo se dio cuenta de que las Juntas generales de escrutinio celebradas el dia diez y seis del corriente habían proclamado concejales por reunir mayor numero de votos para el cuatrienio que empieza en primero de Julio proximo, a los señores siguientes: Por el primer distrito a don Juan García Navarro y don Joaquín López Tolla. Por el segundo a don Teulaldo Vieites Blanco y don José Ramón Sánchez Concheiro. Y por el tercero a don Jenís Pérez López, don José Valverama Arias, don Juan Pedro Lavarque Etchard. y don Andrés Espíñeira Fidalgo.

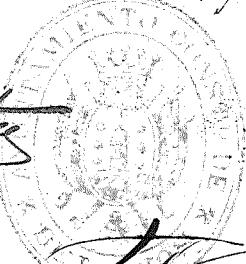
El Ayuntamiento enterado, por unanimidad **ACORDÓ** que tan pronto termine el plazo que la ley señala para las reclamaciones contra la elección, así como el de las escusas que los electos pueden presentar, se dé cuenta para acordar lo que corresponda.

Asimismo se dio cuenta y la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada de una comunicación de la Comisión provincial de la Coruña de fecha diez y seis de Enero último, en la que se sirve participar, que baltado con la misma el monto del reemplazo de mil ochocientos ochenta y seis por este Ayuntamiento Dña María Menéndez Oquino número ochenta y seis, díos la de un metro quinientos ochenta siendo declarado abuelo de la hora de progreso y sorteable para el mes de Febrero del corriente año.

Con lo cual y no habiéndose

fueero al despacho ningún otro quanto ni quien quisiere usar de la palabra
el Señor Presidente dio por terminada la sesión á las nueve de la noche en
prueba de lo cual se llevó la presente Acta, que firman S. I. S. de
que yo Secretario certifico =

Antonio Gutiérrez



Juan C. Vizcaya

Juan José Faraco

José Pinedo López

Alessandri

Antonio Ruggalio

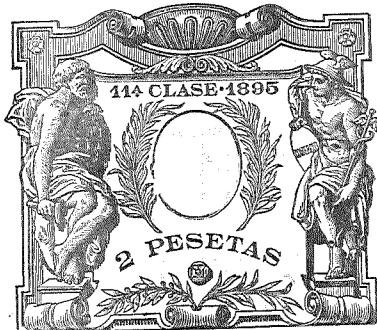
Pedro Maristany

Fernan Lijch

José Hernández

Modesto Carbó

José López Rodríguez



Sesión ordinaria celebrada en 27 de Mayo de 1895.

Señores:

Núñez Pirot, Presidente.
Crespo Lorenzo.
Germade Alonso.
Gómez López.
Dugallo Garamo.
Crespo Domínguez.
Castro Félix.
López y López.
López Rodríguez
Lareo Janciro.

Siguiente.

En la sala capitular de la casa Consistorial de la ciudad de Petavros a veintiuno de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco y á la hora señalada se constituyó el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde don Antonio Núñez Pirot, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, no habiendo hecho los Señores Corral Solís, Lizarraque Molozun y Mariscany Leiva por hallarse ausentes, y por estar enfermos los Señores Cortinas Vidal y Gómez Otero; y acordaron lo

siguiente.

Leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de la motion de los Señores Tres Lorenzo, Castro Félix y López Rodríguez, del dia de hoy, que dice así: "Vacante la plaza de sepulturero en esta ciudad por fallecimiento del que la desempeñaba, la Comisión de Policía de Salubridad, propone a la Ilustre Corporación que para proveerla se observen las siguientes reglas: Primera, ser mayor de veintiuno años y no exceder de cincuenta y cinco, de conducta inadecuada, saber leer y escribir, ejercer actualmente el trabajo de labrador y tener apariencia de salud completa = Segunda, ser vecino de esta ciudad y obligarse á tener su domicilio entre el Panteón y el Cementerio = Tercera, No ejercer otra ocupación u oficio que le exija alejarse de esta población á desempeñarlo = Cuarta, hacer por sí mismo los trabajos en el cementerio y solo buscar Ayudantes cuando la necesidad lo oblique ó por el numero de inhumaciones ó para conservar la limpia y arreglo del Suelo, dando parte de todo al Presidente de la Comisión

sión para que preste su conformidad, lo mismo de los Acusantes que de las novedades que en dicho cementerio observe, cumpliendo lo que sobre estos particulares el Presidente o la Comisión le ordenen - La Ilustre Corporación fudrá acordarlo así, ó lo que como siempre, considerare mas acertado.

Y la Corporación enterada por unanimidad Acordó aprobar dicha moción haciéndola suya en todas sus partes y que se tenga como regla para proveer la flota de Sepulturero en todas las vacantes que ocurrían.

Tambien se dió cuenta del siguiente informe - "La Comisión de vía y obras del seno del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, enterada de la presente instancia no ve inconveniente en que se conceda á don Juan San Martín la autorización que solicita, con una ligera modificación, de muy pequeña importancia, en la alineación del nuevo muro - Tal como éste se encontraba antes, formaba con la fachada de la casa antigua, número doce de que es suena tambien ó usufruenda la Señora Marquesa de Pendárra un pequeño angulo entrante que constitúa un foco de suciedad e inmundicia, perjudicial como es consiguiente á la salubridad del vecindario - Por razones, pues, de higiene y aun de orden público, pia que la calle de Canos en donde está situada la muralla que se intenta reconstruir es sumamente angosta en aquel punto y la hace de muy mal aspecto la expresa muralla, entiende la Comisión que, siguiendo las prácticas constantemente observadas en las localidades, debe hacerse desaparecer dicho angulo, reconstruyendo el muro de que se trata, de manera que forme una sola linea recta que partiendo de la fachada de la casa indicada, la cual es de construcción mucho mas moderna que el mencionado muro y se retiró separandola de la linea antigua, ó sea la que tenía el muro, vaya á morir por el lado de la huerta de los señores Nuñez en el mismo punto en que antes lo hacia - La Corporación sin embargo en su superior criterio, fudrá acordar lo propuesto, ó lo que como siempre conceptue mas acertado; informando al peticionario además de las condiciones expresadas la de que, el muro ha de terminar necesariamente, bien por albardilla ó caballete ó por coronación, resistiendo de mortero de cal ordinario al procedimiento llamado vulgarmente espaldado y la obligación de pagar cinco pesetas por arbitrio Municipal: Recaudos recaudados de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco = Claudio Frey = José Pascual López = Francisco Crespo = José Fernández;

Y el Ayuntamiento -

miento enterado, por unanimidad **ACORDÓ** aprobar dicho informe y hacerlo suyo en todas sus partes.

Y igualmente se dio cuenta de otro informe de la propia Comisión, su fecha veinticinco del actual, que dice así: "Que suscriben informes de la Comisión permanente de vía y obras, del Seno de la Ilustre Corporación, en cumplimiento de lo ordenado en el decretos que anteriormente han establecido con todo detenimiento el plano de la obra que pretende ejecutar don José C. Cotorro y Díazqueira en una finca situada a orillas de la carretera que conduce a la Comuna y punto denominado Puentenuero, y en su vista opinan: Que no debe ponerse obstáculo alguno en su ejecución, siempre que la fábrica que se intenta construir se haga con estricta ejecución al plan que se acompaña a la solicitud inicial y se cumplan por el peticionario las condiciones impuestas por el Señor Ingeniero encargado de dicha carretera, así como también la de pagar el arbitrio municipal establecido sobre construcciones. Sin embargo el Ayuntamiento podrá acordar lo propuesto, ó lo que como siempre, conceptúe mas arreglado á derechos;

Y la Corporación enterada, por unanimidad **ACORDÓ** aprobar dicho informe y hacerlo suyo en todas sus partes.

Se dio cuenta de haberse ingresado en el Banco de España la cantidad de quince pesetas como importe del día por cien de aprovechamiento de montes forestales respectivo al actual año económico, según lo acredita la carta de pago correspondiente al manutención de ingreso número cuatro, del registro parcial número primero, talon número ciento veintiocho del tomo tres mil setecientos cuarenta y uno, expedida en veinticinco del corriente por la Tesorería de Hacienda en la provincia de la Comuna.

Y la Corporación enterada, por unanimidad **ACORDÓ** aprobar dicho pago y que se proceda á su formalización, a cuyo fin se expida por el Señor Alcalde á favor del depositario de fondos de este Municipio don Vicente Pia Bermúdez, que fué el que lo ha verificado, el oportuno libramiento con cargo al capítulo octavo, artículo cuarto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Díose cuenta de cuatro cartas de pago selladas con

los números trescientos doce, trescientos treinta y ocho, trescientos treinta y nueve y trescientos cuarenta de orden, y doscientos ochenta y cuatro, trescientos cinco, trescientos seis y ocho del concejo respectivamente, expedidas por el Depositario de fondos del presupuesto de la provincia de la Coruña en once y veinticinco del actual, acreditativas de haberse ingresado en la Diputación de dichos fondos la suma de siete mil pesetas dos centimos en la forma siguiente, á saber: dos mil setecientas setenta y tres pesetas treinta y seis centimos por resto al completo del contingente provincial que a ese distrito correspondió satisfacer en el tercer trimestre del corriente año económico; dos mil ochocientas veinticuatro pesetas setenta y un centimos á cuenta del cuarto trimestre y concepto expresado; y mil cuatrocientas una pesetas noventa y cuatro centimos como importe del referido tercer trimestre del último de los cinco plazos de moratoria concedidos por la Provincia. Diputación provincial para saldar los descubiertos que con la misma tiene este municipio por ejercicios cerrados;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar dichos pagos y que se proceda á su formalización, expediendo el efecto por el Señor Alcalde á favor del Depositario de fondos de este Ayuntamiento don Vicente Pita Bermúdez, que fué el que los verificó, el oportunuo libramiento con cargo al capítulo noveno, artículo sexto y trece del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Lo propio se dio cuenta y la Corporación acordó quedar enterada de una comunicación de la Comisión provincial de la Coruña, su fecha veintidós del corriente en la que se dice participar que el mozo Francisco Torres López, número novena y seis del remplazo de mil ochocientos noventa y tres por ese distrito que se hallaba pendiente de la nota de condicional, fué declarado por dicho cuerpo provincial temporalmente excluido por inútil.

Asimismo se dio cuenta de un resguardo señalado con el número dos mil doscientos once, acreditativo de haberse fatto la suma de doce pesetas treinta y cuatro centimos importe del segundo Semestre del Año de mil ochocientos noventa y cuatro, ó sea primero del económico corriente por sujeción obligatoria á la Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó

cincuenta y tres



aprobar dicho pago y que se proceda a su formalización, expidiéndose al efecto por el Señor Alcalde a favor del Depositario de fondos de este municipio don Vicente Pita Bermúdez, que fue el que lo verificó, el oportuno libramiento con cargo al capítulo primero, artículo tercero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Dada cuenta de cuatro recibos expedidos por el Señor Administrador de la Gaceta de Madrid en primero de Julio y primero de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, primero de Enero y primero de Abril últimos, señalados con los números trescientos cincuenta y dos, trescientos quince, ciento cuatro y trescientas cinco respectivamente, importantes ochenta pesetas a que asciende la suscripción a dicho diario oficial durante el corriente año económico, cuya cantidad ha sido abonada a nombre de este Ayuntamiento por el Depositario de sus fondos don Vicente Pita Bermúdez,

La Corporación enterada, por unanimidad **ACORDÓ** aprobar dicho pago y que se proceda a su formalización, a cuyo fin se expida por el Señor Alcalde a favor del Depositario referido, el correspondiente libramiento con cargo al capítulo primero, artículo tercero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Habiéndose manifestado por el Señor Alcalde Presidente que, a su juicio don Marcelino Etcheverría Pita se extralimitó de la linea que por la Comisión de vía y obras se le señaló para redificar su casa de la calle de la Torre o Guaneca, estrechando esta calle;

El Ayuntamiento en su villa, por unanimidad **ACORDÓ** que la indicada Comisión, constituyéndose en el Oficio, examine la referida cosa, determine las diferencias que se observen y proponga lo que crea conveniente.

A propuesta del Señor Alcalde Presidente, la Corporación por unanimidad **ACORDÓ** que por medio de atentos oficios se den las gracias más expresivas al Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia por haber ordenado se realizasen, como en efecto se realizaron

las obras que se le interesarán por dicho Señor Alcalde en comunicación de veintiún de Marzo último para cerrar en toda su extensión, dandole la altura conveniente, el portal del puente de Coruña situado en la carretera de esta Ciudad a Cubia con el fin de evitar se repitiese la caída de personas por los lados de dicho portal.

Diese cuenta de cuatro recibos expedidos por el Recaudador de contribuciones de esta Zona, importando Setenta y Seis pesos ochenta centimos á que asciende la cuota de contribución territorial que le corresponde satisfacer á este Municipio por sus bienes de propios en el actual año económico, y resultando que dichos recibos fueron hechos efectivos por el Depositario de fondos municipales don Vicente Pita Bermúdez;

La Corporación por unanimidad ACORDÓ se reintegre á dicho Depositario de la expresa suma de Setenta y Seis pesos ochenta centimos, expediente al efecto á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo noveno, artículo primero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Se dio cuenta de una instancia de Helen Otero, viuda, vecina de esta Ciudad, fallecida de solemnidad, en la que pretende que el Gobierno Ayuntamiento se digne otorgarle algún sooro beneficio, puesto que lo abandonado de su edad y los padecimientos de que se halla acometida le inhiben completamente para dedicarse á toda clase de trabajos;

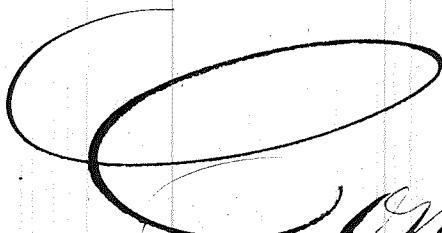
Y la Corporación enterada, considerando como le muestra la certeza de lo expuesto, por unanimidad ACORDÓ que desde el dia primero de Julio próximo y por cuenta del crédito consignado en el capítulo quinto, artículo segundo del presupuesto municipal de gastos formado para el entrante ejercicio económico, toda vez la partida consignada para esta AtenCIÓN en el del corriente no alcanza, se acorra á la Helen Otero con la cantidad de cincuenta centimos de peseta diarias; a cuyo fin se expida mensualmente y hasta tanto la Corporación no determine lo contrario el oportuno libramiento.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifestó á la Corporación, que según la liquidación final practicada el veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro por el Señor don Adolfo Pequeno, Jefe de las obras provinciales, encargadas por esta Corporación municipal de la dirección

unoceta y cuatro

de las obras de que se hará mérito, que fué aprobada por la Comisión provincial en tres del siguiente Diciembre y fué este Ayuntamiento en veintidós de Enero del corriente Año; las ejecutadas con motivo de la reparación y sustitución por una de hierro de la canería de barro que conducía las aguas potables a las fuentes públicas de esta Ciudad, Ascinden a la Suma de treinta y dos mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas veintiseis centimos, y que para cuenta de esta Suma se le han Satisfecho y tiene percibido ya el contratista de aquellas, la de trece mil cuatrocientas setenta y seis pesetas cuarenta y cinco centimos, resultando por consiguiente un saldo a favor de éste de diez y nueve mil veintiuna pesetas setenta y nueve centimos, saldo que aní el indicado cuerpo provincial como este municipal acordó fijar en la cantidad de diez y nueve mil veintidos pesetas ochenta y un centimos por haberse observado un pequeño error en la repetida liquidación; y como quiera que de las mencionadas diez y nueve mil veintidos pesetas ochenta y un centimos corresponde satisfacer a esta Municipalidad cuatro mil setecientas cincuenta y cinco pesetas setenta centimos, puesto que el resto ha de Abonarse por cuenta de fondos provinciales, creia conveniente se fagase al contratista de las referidas obras, para cuenta de las mencionadas cuatro mil setecientas cincuenta y cinco pesetas setenta centimos las dos mil descuentas cuarenta y tres pesetas cuince centimos que para la indicada Atención están consignadas en el Artículo Segundo del capítulo diez del presupuesto municipal de gastos en ejercicio;

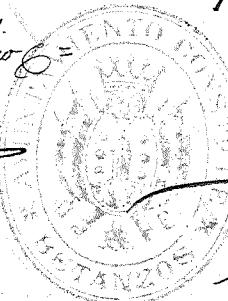
Y la Corporación enterada por unanimidad Así lo acordó,
y que al efecto se expida por dicho Señor Alcalde a favor del contratista don Roberto Baldelló Martínez, ó en su representación a don Lino Minguoyen Uriarte de la Coruña, siempre que éste presente poder en forma de aquél, el oportuno libramiento con cargo al capítulo y artículo del presupuesto municipal de que queda hecho mención.



On lo cual y no habiendo

puesto al despacho ningun otro Asunto ni quien quisiese usar de la palabra
el Señor Presidente dio por terminada la Sesión a las nueve y media de la
noche, en fuerza de lo cual se levantó la presente Acta, que firman S. S. G.
de que yo Secretario Certifico =

A. M. A.



Claudio Arce



Federico Rodriguez

Juan Colloroso

Moderio Bustos

José Fernández

Franco López

Antonio Buzalbo

José Pinedo López

José Torquato